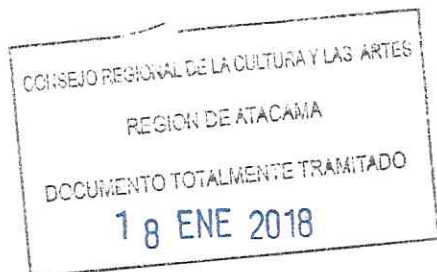


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MMN/mos

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 16
DE ENERO 2018 ENTRE ESTE CONSEJO Y
SERGIO CORTES VEGA EN EL MARCO
DEL CONCURSO PÚBLICO LINEA DE
FOMENTO A LA CREACION ARTISTICA
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N°

043

Copiapó, 18 ENE 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°0036, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 415589**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la **Línea de Fomento a la Creación Artística**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, **Línea de Fomento a la Creación Artística** cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 953, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 516 de 2016**, de esta Dirección Regional, se fijó la selección y modificación de la misma, de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 415589** cuyo Responsable es **Sergio Cortes Vega** procediéndose **con fecha 25 de enero 2017** a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado **por Resolución Exenta N° 037, 26 de enero del 2017**, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha **16 de Enero 2018** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha **16 de Enero 2018** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha **16 de enero 2018** del Convenio de Ejecución del Proyecto **Folio N° 415589** financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la **Línea de Fomento a la creación artística**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA FOMENTO A LA CREACION ARTISTICA
MODALIDAD UNICA
CONVOCATORIA 2017**

En Copiapó de Chile, a 16 de enero 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Catisis Lobos Alcota, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, ambos domiciliados en Atacama N°660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante el "CNCA" y **Sergio Cortes Vega**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], ciudad de Copiapó, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2017** de la **Línea Fomento a la creación artística , del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes**, convocado por el CNCA, mediante **Resolución Exenta N° 953, de 2016**, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 415589** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **25 de enero 2017** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 037 del 26 de enero 2017**, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha **16 de enero 2018** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en **Autorización para modificar saldo en traslados y alimentación y utilizarlo en gastos de arriendo equipos de iluminación para presentar la obra en la comuna de Vallenar el día 20 de Enero 2018**

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida *no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma* por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar la solicitud.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: **Autorización para modificar saldo en traslados y alimentación y utilizarlo en gastos de arriendo equipos de iluminación para presentar la obra en la comuna de Vallenar el día 20 de Enero 2018**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **16 de Enero 2018**, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE

cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **25 de enero 2017**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 037 de 26 de enero 2017**, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Catisis Lobos Alcota para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 016/16, 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

SERGIO CORTES VEGA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N° 100 del 14 de febrero 2017**, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**CATISIS LOBOS ALCOTA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 FONDART, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Dirección Regional de Atacama, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 (Responsable y dirección o forma de notificación)